



I. Municipalidad de Dalcahue

**ADJUDICA LICITACIÓN N° 4481-21-L125**

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 85.-**

**DALCAHUE, 09 de enero del 2026.-**

**VISTOS:** El Cuadro Comparativo, el Informe Propuesta Pública, el Acta de Apertura, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldíco N° 2.914 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Bases Administrativas, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública N° 4481-21-L125 “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARRIENDO DE LOCAL Y BANQUETERIA PARA ACTIVIDADES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2026”, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); según lo señala la Ley de Compras Públicas Ley N° 19.886, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la nueva ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras; El acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de Diciembre de 2025; y el Decreto Alcaldíco N°2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026, La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

**DECRETO:**

**ADJUDÍQUESE:** La Licitación N.º 4481-21-L125, denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARRIENDO DE LOCAL Y BANQUETERIA PARA ACTIVIDADES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2026” considerando que los criterios de evaluación establecían un 30% (Precio), un 25% (impulso a las empresas de menor tamaño), 20% (cumplimiento de los requisitos formales), 20% (disponibilidad del servicio) y 5% (Integridad del Proveedor), al siguientes oferentes:

RAZON SOCIAL	RUT	LINEAS ADJUDICADAS
RESTOBAR CAFÉ CHILCON LIMITADA	77.609.857-4	1-5-6
SOCIEDAD ANDRADE Y BAHAMONDE LIMITADA	76.303.563-8	2-3-4

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y ARCHIVESE.





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



MSV

FRP



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA

ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO  
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



**INFORME PROPUESTA PÚBLICA DENOMINA "CONVENIO DE ARRIENDO DE LOCAL  
Y BANQUETRIA PARA ACTIVIDADES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
DALCAHUE AÑO 2026" N°4481-21-L126**

*En Dalcahue a 08 días del mes de enero del 2026, en el departamento de desarrollo local de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, se evaluarán las ofertas presentadas, a través del portal de Mercado público, de los siguientes oferentes:*

Razón Social	RUT	Líneas Ofertadas
RESTOBAR CAFÉ CHILCON LIMITADA	77.609.857-4	1-2-3-4-5-6
SOCIEDAD ANDRADE Y BAHAMONDE LIMITADA	76.303.563-8	1-2-3-4-5-6

Obsecración

Las líneas 2-3-y 4 ofertadas por el proveedor Restobar Café Chilcon Limitada no serán evaluadas debido a que no cumplen con la capacidad operativa solicitada. -

*Los Criterios de evaluación estipulados en la licitación son los siguientes:*

ÍTEM	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
PRECIO	Aplicado a los oferentes que presenten el menor valor económico. A los demás oferentes se le aplicará la regla de tres inversas: Oferta menor precio*30 /Oferta a evaluar.	30%
IMPULSO A LAS EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	Se asignará a un 25% al oferente al que acredite ser empresa de menor tamaño localizadas en radio urbano de la comuna de Dalcahue. Se asignará un 20% al oferente que acredite ser empresa de menor tamaño localizadas en el sector rural. Se asignará un 10% a los demás oferentes que estén fuera de la comuna de Dalcahue.	25%
CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS FORMALES	20% aplicado a los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos formales durante el proceso de apertura de la licitación De lo contrario será un 0 %	20%

<b>DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO</b>	Disponibilidad Inmediata-1 A 2 días 20% / Entre 3 y 4 días: 10%. Igual o superior a 5 días 5%.	20%
<b>PACTO DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR</b>	Pacto de integridad 5% Se evaluará que el oferente posea el Programa de Integridad y que sea conocido por sus trabajadoras (es), lo cual deberá ser declarado en el Anexo 04, completado y firmado	5%

*Efectuada la revisión y evaluación, el departamento de desarrollo local propone realizar la adjudicación a los oferentes indicados en el siguiente cuadro con las líneas señaladas, cumpliendo estos con los requerimientos necesarios.*

**Oferente adjudicado:**

<i>Razón Social</i>	<i>RUT</i>	<i>Líneas Adjudicadas</i>
RESTOBAR CAFÉ CHILCON LIMITADA	77.609.857-4	1-5-6
SOCIEDAD ANDRADE Y BAHAMONDE LIMITADA	76.303.563-8	2-3-4

*Para constancia firman.*



MARCELA ALEJANDRA STAFORELLI VIVANCO  
Jefa del Departamento de Desarrollo Local  
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

*Desbrell.*



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA  
Director de Desarrollo Comunitario (s)  
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

*Fernando Ruiz Portilla*